Cajicá, 24 de septiembre de 2025

CM-0974-2025 - **218**

Señores:
EPRODESA
EDUARDO JOSÉ GÓMEZ LONDOÑO
Representante Legal
E-mail: eprosam.proyectos@gmail.com
Dirección: Calle 47C Norte #2i N - 15
Cali

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. CAR – CM – 0974 - 2025

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN MICROCUENCAS PRIORIZADAS (QUEBRADA EL TEJAR - CHOCONTA)"

ASUNTO: Entrega Lineamientos de Información Cartográfica

Estimados Señores:

En cumplimiento del contrato de la referencia y en virtud de nuestras obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables y en atención a la solicitud del contratista en cuanto a la claridad de presentación de información cartográfica, el Consorcio Microcuenca Tejar en calidad de interventoría informa:

Que, mediante comunicado CM-0974-2025 – 218 del 10 de septiembre de 2025 la interventoría presento la solitud formal a la Corporación.

Que, mediante radicado CAR No. 20252090149 del 23 de septiembre de 2025, la Corporación da respuesta a la solicitud, expresando lo siguiente:

En cuanto a las temáticas ambientales y estructura de datos

- Los productos cartográficos deben ajustarse al último modelo de Geodatabase definido para los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA), disponible en el portal de datos abiertos de la CAR: https://datosgeograficos.car.gov.co/. En la sección " PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS (POMCA)".

- Esta estructura establece la organización temática, campos de atributos y relación entre capas requeridas para garantizar la homogeneidad de la información geoespacial.

En cuanto a la normatividad

La cartografía deberá cumplir con las resoluciones expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi– IGAC, principalmente:

- Resolución 471 de 2020 y Resolución 529 de 2020, que establecen las especificaciones técnicas para la cartografía básica oficial de Colombia.

- Resolución 197 de 2022, la cual modifica las anteriores disposiciones, incorpora el producto a escala 1:50.000 y refuerza los criterios de calidad, precisión y uso de nuevas tecnologías.

En cuanto a los metadatos

Todos los productos deben estar acompañados de metadatos elaborados conforme a la norma internacional ISO 19115, asegurando la trazabilidad, descripción y estandarización de la información.

En cuanto a los formatos de entrega y salidas gráficas

- La información digital podrá entregarse en formatos abiertos y compatibles como Geodatabase (GDB) o Shapefile, acompañados de salidas gráficas en PDF o el formato solicitado en los términos de referencia.

- Los mapas deben contar con propuesta de diseño y simbología estandarizada, la cual será revisada y aprobada por el Grupo SIAM de la Dirección de Recursos Naturales, antes de su versión final.

Proyección y escalas

Se debe utilizar la proyección oficial adoptada en Colombia (MAGNA–SIRGAS, Origen Nacional) según los parámetros indicados en la Resolución 471 de 2020 del IGAC y las escalas definidas en la normatividad vigente y en los términos de referencia del contrato.

Conclusión de la interventoría

Con la información anteriormente presentada, se da respuesta a la solicitud del contratista, quedando claro que los productos cartográficos deben ajustarse al modelo de Geodatabase definido por la CAR para los POMCA, cumplir con la normatividad técnica expedida por el IGAC, incorporar metadatos bajo la norma ISO 19115, y entregarse en los formatos digitales y gráficos establecidos, con la proyección oficial MAGNA–SIRGAS.

En este sentido, la interventoría precisa que el contratista debe continuar con la producción de los mapas y demás productos cartográficos, garantizando que estos se estructuren y presenten conforme a los lineamientos técnicos, normativos y de estandarización aquí señalados, de manera que puedan ser revisados, avalados y aprobados en el marco del contrato de la referencia.

La información que se genere, se solicita por favor sea enviada al correo electrónico consorciomicrocuencatejar@gmail.com

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Aragón Pinzón
R.L. Consorcio Microcuenca Tejar
CC. Luisa Fernanda Vargas
Apoyo Supervisión
lvargas@car.gov.co

Gmail **Consorcio Microcuenca Tejar <consorciomicrocuencatejar@gmail.com>**

CM-0974-2025 - 218. Entrega Lineamientos Información Cartográfica - Contratista

1 mensaje

Consorcio Microcuenca Tejar <consorciomicrocuencatejar@gmail.com> 24 de septiembre de 2025, 3:33 p.m.
Para: Proyectos Eprosam <eprosam.proyectos@gmail.com>
CC: lufergoli@hotmail.com, Luisa Fernanda del Socorro Vargas Hernandez <lvargash@car.gov.co>

Cajicá, 24 de septiembre de 2025

CM-0974-2025 - **218**

Señores:
EPRODESA
EDUARDO JOSÉ GÓMEZ LONDOÑO
Representante Legal
E-mail: eprosam.proyectos@gmail.com
Dirección: Calle 47C Norte #2i N - 15
Cali

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. CAR – CM – 0974 - 2025

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN MICROCUENCAS PRIORIZADAS (QUEBRADA EL TEJAR - CHOCONTA)"

ASUNTO: Entrega Lineamientos de Información Cartográfica

Estimados Señores:

En cumplimiento del contrato de la referencia y en virtud de nuestras obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables y en atención a la solicitud del contratista en cuanto a la claridad de presentación de información cartográfica, el Consorcio Microcuenca Tejar en calidad de interventoría informa:
--SE ANEXA OFICIO COMPLETO--

218. Entrega Lineamientos Información Cartografica - Contratista.pdf
423K